INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INC N° 84 /2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA H. PETERSEN S.A.C.I ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GENERADORES PARA LA INC"-ID N° 381.470.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **H. PETERSEN S.A.C.I.**, con RUC N° 80002126-6, representada por el señor **JUAN MARIA PETERSEN**, con Cédula de Identidad N° 812.447 en su calidad de Presidente, y el **SR. MARCOS JULIAN AZCONA**, en calidad de Apoderado, con Cedula de Identidad N° 2.150.073 denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GENERADORES PARA LA INC"**, aprobada por Resolución PR N° 738/2020 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones,
c) Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Oferta de LA PROVEEDORA;
e) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
g) Acción de Inconstitucionalidad.
i) Garantía escrita del bien.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 502/2020** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (ID) N° 381.470 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.020	30	01	99	1	001	00	01	260	31.837.344
2.020	30	01	99	1	001	00	01	530	161.343.656
2.020	30	01	99	1	001	00	02	260	45.000.000
2.020	30	01	99	1	001	00	02	530	176.560.000
								Total G.	**414.741.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 49/2020-ID N° 381.470, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR N° 675/2020 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 738/2020, del 04 de diciembre de 2020. ----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

H. PETERSEN S.A.C.I

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a Guaraníes ciento noventa y tres millones ciento ochenta y un mil (Gs 193.181.000), determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	OG (SubGr)	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad / Unidad de Medida	Precio Unitario (G) (IVA Incluido)
LOTE 1 : Sede Central - Asunción							
1	Equipo Generador.	530	Olympian/ Caterpillar	Brasil	Unidad	1 Unidad	161.343.656
2	Instalación y puesta en funcionamiento. Sistema llave en mano	260	H.Petersen	Nacional	Evento	1 Unidad Global	31.837.344
						TOTAL GUARANIES	193.181.000

5.2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar el bien a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición del bien y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. REAJUSTE DE PRECIO: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad Institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del bien pendiente de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la entrega del bien por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- FORMULA: El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)

  Donde:

  V1= Valor reajuste.

  P= Precio del bien.

  Cmc= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

  Co= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN.

7.1. Condiciones: El bien debe ser entregado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

7.2. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas de la contratación será de 5 días hábiles de recibida la nota de reclamo, en caso que la fecha límite caiga en día no hábil, pasará para el siguiente día hábil. El plazo de reposición no altera el cronograma de entrega original.

7.3 Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Las inspecciones y pruebas lo realizarán personales de la Gerencia de TIC y consistirá en la verificación del cumplimiento total de las Especificaciones Técnicas.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Consorcio Nacional Cal. Cemento

SACI H. PETERSEN

8. GARANTÍA DEL BIEN.

El plazo de validez de la garantía del bien será el siguiente: 24 meses a partir de la aprobación del INFORME DE IMPLEMENTACION / CONFIGURACION DEL EQUIPO y deberá estar instrumentada por una garantía escrita.

Tiempo de funcionamiento del bien.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento del bien, para los efectos de repuestos será: 24 meses a partir de la aprobación del INFORME DE IMPLEMENTACION / CONFIGURACION DEL EQUIPO y deberá ser instrumentada por Declaración Jurada.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. **Moneda y Plazo:** el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA).

9.2. **Forma de Presentación:** la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo"* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

9.3. **Cuenta Habilitada:** LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público la habilitación correspondiente en el Sistema de Tesorería (SITE-SIAF).

9.4. **Interés Moratorio:** En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del pago respectivo.

9.5. **Anticipo:** No se otorgará anticipo financiero. ----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA PROVEEDORA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19. ----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de entrega del bien adjudicados.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final del bien. ----------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión del bien, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe del bien en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. ----------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-UOC. ----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

SACI H. PETERSEN

20. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.--------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esquina avenida Fernando dela Mora, de la ciudad de Asunción, y LA PROVEEDORA fija su domicilio en Ruta III Gral Elizardo Aquino Km 20, de la ciudad de Limpio, ambos en la República del Paraguay. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

JUAN MARIA PETERSEN
H PETERSEN S.A.C.I
LA PROVEEDORA

SACI H. PETERSEN

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

MARCOS JULIAN AZCONA
H PETERSEN
LA PROVEEDORA

SACI H. PETERSEN

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO I - CONTRATO INC N°174/2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad
	LOTE 1 : Sede Central - Asunción			
1	Equipo Generador.	Unidad	Unidad	1
2	Instalación y puesta en funcionamiento. Sistema llave en mano.	Unidad	Unidad	1

SOLPED N° 001-0001-105 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GENERADORES PARA LA INC

Ítem	Descripción	U. de medida	Present.	Cantidad
	LOTE 1 : Sede Central - Asunción			
1	Equipo Generador.	Unidad	Unidad	1
2	Instalación y puesta en funcionamiento. Sistema llave en mano.	Unidad	Global	1

LOTE 1: SEDE CENTRAL - ASUNCION

1.Equipo Generador.

N°	Nombre del Bien o Servicio Conexo	Descripción Técnica
	GENERALIDADES	
1	Marca	Olympian/Caterpillar
2	Modelo	GEP125-1
3	Procedencia	Brasil
4	Potencia aparente de salida	>= 110 kVA
5	Potencia activa de salida	>= 88 KW
6	Clasificación	Stand-by (ISO 8528)
7	Certificaciones	ISO9001:2015 e ISO14001
8	Numero de fases	3 (trifásico) + neutro
9	Tensión de salida fase-neutro	220V / 230V
10	Tensión de salida fase-fase	380V / 400V
11	Velocidad del motor	1.500 RPM
12	Frecuencia	50 Hz
13	Cabina de insonorización	La cabina insonorizada deberá ser de fábrica (no se aceptarán cabinas locales) deberá estar hecha de material inoxidable, tener característica constructiva que facilite el trabajo de mantenimiento. Pintura resistente a agentes externos
14	Autonomía al 75% de carga PRP	Mínimo 13 hs.
15	Autonomía al 100 % de carga PRP	Mínimo 9 hs.
16	Tanque de combustible	Deberá formar parte del mismo cuerpo del generador (un solo conjunto).
	ALTERNADOR	
1	Alternador	Tipo sin escobillas, autoexitado (Brushless)
2	Regulador de tensión	Tipo encapsulado
3	Regulación de tensión de salida	+/- 0,5% como máximo
4	Regulación de frecuencia de tensión AC de salida	+/- 2% como máximo
6	Número de polos	4
7	Cantidad de salidas	6 mínimo

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

SACI H. PETERSEN

N°	Nombre del Bien o Servicio Conexo	Descripción Técnica
8	Factor de potencia	>= 0,8
9	Sistema de aislamiento de bobinado	Clase H
10	Interferencia telefónica	TIF=<50 THF=<2%
11	Distorsión de forma de onda	=<5%
12	Límite de sobre velocidad	2250 RPM
13	Acoplamiento	Discos flexibles
	MOTOR	
1	Tipo de Motor	de 4 tiempos
2	Combustible del motor	Diésel
3	Cantidad de Cilindros del motor	4
4	Arranque eléctrico	Si
5	Protección	IP23
6	Amperaje alternador de carga de batería	>=25
7	Capacidad de batería	>=90 A
8	Batería libre de mantenimiento	Si
9	Enfriamiento del motor	Por radiador
	PANEL DE CONTROL	
1	Pantalla	LCD
2	Lenguaje	Editable
3	Registro de eventos	100 mínimo
4	Conectividad	USB,RS232,RS485
5	Salidas	6 DC Configurable (mínimo)
6	Entradas	6 Analógicas/Digital configurables (mínimo)
7	Alarmas y temporizadores	Configurables
	MONITOREO y TABLERO	
1	Sistema de monitoreo remoto	El Grupo Generador deberá poseer un sistema de monitoreo remoto, con sistema de comunicación integrado con posibilidad de comunicación vía GPRS (GSM e internet móvil 3G) y Ethernet a través de RJ45. Al mismo se podrá acceder via IP desde un Smartphone (IOS, Android), Notebook, Tablets, etc., enlazado a un servidor del proveedor del sistema de monitoreo de manera a enviar y recibir información en tiempo real del estado del Motor, Generador, Red de ANDE, control de arranque/parada, transferencia de carga, aviso de alarmas, etc. Deberá ofrecer características como, control e instrumentación en tiempo real, tablas de registro de eventos y alertas de sistema automáticas las cuales son enviadas a múltiples usuarios por medio de email y SMS.
2	Tablero de Transferencia	Se deberá proveer un tablero de transferencia automática de carga que será capaz de transferir la energía del Generador a la carga en caso de producirse fallas en cualquiera de las fases de la línea de suministro principal de energía (ANDE), y restaurar la provisión de energía de la línea principal retransmitiendo la carga, para luego parar el generador, todas estas operaciones en forma totalmente automática controladas desde el panel de control del Generador

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

SACI H. PETERSEN

1. INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. SISTEMA LLAVE EN MANO.

1. LA PROVEEDORA deberá utilizar y/o adecuar la infraestructura existente en el edificio de la institución. LA PROVEEDORA, deberá considerar en su oferta y cotización, todos los aspectos y magnitudes como ser: Tablero de transferencia, ubicación física del Grupo Generador, base de hormigón para el Grupo Generador, nivelación de terreno, destronque, registros de inspección, ductos y/o bandejas para el cableado tanto de mando como de potencia. Todos estos trabajos deberán formar parte de la oferta. Para dicho efecto LA PROVEEDORA deberá de realizar una visita in situ para el levantamiento de datos.
2. LA PROVEEDORA debe instalar y correr con todos los costos de instalación, por más que estos no estuvieren especificados por alguna razón en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) deberán estar contemplados en la cotización de LA PROVEEDORA.
3. En Asunción: El equipo deberá alimentar de energía eléctrica a 2 (dos) sitios, el Datacenter ubicado en las nuevas oficinas TIC (oficinas de contenedores marítimos modificados) y el antiguo Datacenter ubicado en el 1er piso del edificio de la INC sede Central, en este último se deberá instalar ***un tablero de distribución*** desde donde posteriormente se ira conectando los puntos a ser cubiertos por el generador. La potencia del generador se dividirá entre ambos sitios.
4. Se debe prever el flete y transporte del generador, y traslado de los técnicos necesarios para la instalación.
5. Los insumos utilizados en la instalación deberán ser nuevos sin uso y de primera calidad, los mismos.
6. El aterramiento necesario, así como el grosor y longitud de los cables necesarios para el buen funcionamiento del equipo, y que sean suficientes para cumplir la funcionalidad que tendrá el generador, será definido por LA PROVEEDORA, quedando bajo su responsabilidad y bajo su costo cualquier problema posterior que pudiera surgir por el incorrecto dimensionamiento de los mismos.
7. La Garantía debe cubrir el funcionamiento del generador por 24 meses, y cualquier componente que tuviere en ese periodo de tiempo debe ser reemplazado sin costo adicional para la convocante.
8. El MANTENIMIENTO PREVENTIVO: deberá estar incluido en la garantía del equipo y se realizara de forma anual (como mínimo), el mismo deberá incluir como mínimo:

- Cambio de aceite lubricante.
- Cambio de filtro de aceite.
- Cambio de filtro de combustible.
- Limpiar Filtro de Aire y cambiar si fuere necesario.
- Chequeo del nivel de tanque de combustible.
- Drenar combustible del tanque.
- Revisión del calentador de camisas.
- Verificación de protectores del radiador.
- Revisión y ajustes del sistema eléctrico del panel de control del generador.
- Revisión y ajustes del sistema de admisión, regulador de voltaje, sistema de excitación.
- Control del estado de los sistemas del equipo: combustible, ventilación, lubricación, arranque.
- Revisión del estado de parámetros mecánicos y eléctricos.
- Registro de ajustes de tiempo: arranque, transferencia, re transferencia, enfriamiento.
- Chequeos al Sistema de Motor: - Chequeo del Nivel y presión de aceite. - Chequeo del Nivel de tanque de combustible y del indicador de filtro de combustible. - Chequeo de Cables sueltos, flojos, pelados, quemados, dañados. - Chequeo de Terminales flojos, rotos. - Chequeo de Mangueras sueltas o rotas. - Chequeo de Protectores en mal estado. - Limpieza de sección superior de baterías. - Prueba de funcionamiento de los indicadores luminosos. - Chequeo del Nivel de electrolitos de las baterías y del voltaje de baterías. - Chequeo de Conexiones de batería.
- Batería: se deberá prever el cambio de la batería antes de que culmine la garantía, preferiblemente en el mes 20 del contrato.
- Observaciones, inspección general y presentación de informe técnico.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS (LOTE 1)
PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN EQUIPO GENERADOR.
Plazo de Garantía: La garantía por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la aprobación del INFORME DE IMPLEMENTACIÓN/CONFIGURACION DEL EQUIPO.

Tiempo de Funcionamiento: El tiempo de funcionamiento esperado es por el periodo de 24 (Veinte y cuatro) meses a partir de la aprobación del INFORME DE IMPLEMENTACION / CONFIGURACION DEL EQUIPO.

Tipo de Garantía: El servicio de garantía debe incluir el mantenimiento anual del equipo generador, serian 2 mantenimientos en el transcurso del contrato (24 meses). El costo de mantenimiento anual, de cambio de aceites y repuestos que se deben reemplazar en cada mantenimiento debe estar incluido en la garantía. La empresa proveedora deberá habilitar un nro. de teléfono y correo electrónico de modo a recepcionar cualquier pedido de asesoramiento o reclamo de urgencia.

ERNESTO BENÍ
Presidente
Industria Nacional del C

ACI H. PETERSEN

CONDICIONES GENERALES DE LA EMPRESA

Industria Nacional del Cemento (INC) se reserva el derecho de aceptar al personal propuesto por LA PROVEEDORA; pudiendo solicitar el cambio de estos, si estos no estuvieren llenando los requisitos de perfil técnico y responsabilidad correspondientes a criterio de la convocante.

LA PROVEEDORA es responsable del desempeño, responsabilidad, experiencia e instrucción para el cumplimiento del servicio contratado, así como también del comportamiento, trato con el personal de la institución, etc.

LA PROVEEDORA deberá prever la movilidad tanto de sus técnicos como de los técnicos de la INC que fungen como contraparte.

La Empresa deberá presentar una autorización del Distribuidor Autorizado de la marca, para ofertar el producto en el presente llamado.

LA PROVEEDORA está obligada al uso de los formularios internos de la Institución para los servicios contratados. Pudiendo esta utilizar además sus propios formularios, en todos los casos los técnicos deben contar con Certificaciones locales o internacionales.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA

Declaración Jurada, que está en capacidad de suministrar en tiempo y forma el bien y servicios conexos.

Declaración Jurada, que conoce los lugares donde deben instalarse los equipos generadores y los puntos donde debe proveer de energía eléctrica en caso de cortes.

Debe asistir a la visita técnica en cada sitio donde se instalaran los equipos.

Autorización del Distribuidor Autorizado de la marca, donde autorice LA PROVEEDORA a presentarse al presente llamado.

CONDICIONES GENERALES SOBRE LOS TÉCNICOS

LA PROVEEDORA deberá contar con un técnico coordinador responsable de la implementación del proyecto, para lo cual deberá estar incluido en la nómina de la Empresa.

El proveedor deberá proveer la cantidad necesaria de personal especializado para la instalación y los mantenimientos.

El personal asignado por LA PROVEEDORA debe ceñirse a las normas y procedimientos de seguridad de la información vigentes en la Industria Nacional del Cemento.

Prohibiciones: Queda terminantemente prohibido a los técnicos de LA PROVEEDORA efectuar atenciones particulares en las instalaciones de la Industria Nacional del Cemento, sean estas por atención directa, vía telefónica, etc.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

La Industria Nacional del Cemento nombrará uno o varios supervisores del llamado "ADQUISICION DE EQUIPO GENERADOR PARA LA INC". Estos técnicos tendrán la función de designar y priorizar los trabajos a realizar, aprobar o rechazar lo realizado, recibirán los informes realizados por LA PROVEEDORA, así como también realizar los informes del cumplimiento de los servicios realizados.

Todos los trabajos que LA PROVEEDORA realice de acuerdo con el Contrato están sujetos a inspección por parte del Contratante, en tanto resulte practicable y en tiempo razonable. Cualquier inspección del Contratante se realizará de modo tal de evitar retrasos indebidos en el avance de LA PROVEEDORA.

En caso de que por motivo del trabajo realizado por LA PROVEEDORA ocurriese algún tipo de desperfecto, por impericia atribuible al trabajo de LA PROVEEDORA, en otro punto de la red eléctrica o algún equipo, la reparación o sustitución del mismo correrán a cuenta de LA PROVEEDORA sin cualquier costo o cargo para la INC.

Todo los elementos, partes, accesorios y repuestos necesario para la puesta en funcionamiento del generador, y la provisión de energía a los puntos designados en este llamado, deben estar previsto dentro del precio ofertado por LA PROVEEDORA, por más que existiera algún elemento no mencionado específicamente por la Convocante, la instalación es con el sistema llave en mano.

Las adecuaciones que fuera necesario realizar al lugar de instalación del equipo, para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula inmediata anterior deberán ser realizadas por cuenta de LA PROVEEDORA, en coordinación con la Contratante y garantizando en todos los casos el buen funcionamiento posterior del equipo.

Al término de la ejecución de la instalación, LA PROVEEDORA deberá presentar a la Gerencia de TIC de la INC un informe del servicio realizado el cual deberá ser aprobado por la misma.

Todas las solicitudes de servicios se harán a través del supervisor nombrado por la INC, quienes canalizarán los pedidos de servicio, vía telefónica y/o correo electrónico a un número y dirección definido por LA PROVEEDORA.

SOBRE EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS E INSUMOS:

Todos los accesorios e insumos deben ser nuevos sin uso.

Si es necesario el traslado de los accesorios e insumos, quedará a cargo de LA PROVEEDORA.

La firma contratada se ceñirá a los formularios y procedimientos vigentes para el ingreso y/o retiro de los materiales.

METODOLOGIA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

LA PROVEEDORA deberá presentar un diseño de la solución, esto incluye planos y especificaciones técnicas de los materiales que se utilizaran en la implementación, especificando marcas y origen de los mismos, este diseño será aprobado por personal técnico de la INC.

ROLANDO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cem

LA PROVEEDORA deberá entregar a la Gerencia de TIC la siguiente documentación para su aprobación:

- Diseño de la solución propuesta en base a los requerimientos.
- Cronograma de Actividades para la realización del trabajo.
- Lista de personal designado para el trabajo.

La Gerencia de TIC remite los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para que la misma emita una Orden de Compra.
LA PROVEEDORA provee el equipamiento solicitado, Informa sobre los trabajos realizados y Presenta su factura a la UOC.
La UOC solicita la conformidad de los trabajos realizados a la Gerencia de TIC para el pago correspondiente.
La Gerencia de TIC verifica el cumplimiento del requerimiento en base a las especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de trabajo presentados inicialmente, de cumplirse con todos los requerimientos aprueba la Orden de Compra.

RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS
Equipo generador instalado, probado y en funcionamiento.
Informe de trabajos realizados y documentación complementaria aprobado según lo descrito en el INFORME FINAL
Garantia escrita del equipo por un plazo de 24 (veinte y cuatro) meses.

INFORMES
INFORME DE IMPLEMENTACION / CONFIGURACION DE EQUIPO: Este documento deberá incluir los siguientes puntos:

1. Provisión, Instalación e Implementación de Equipamiento generador en el lugar asignado.
2. Provisión de :
   - Planos definitivos de la instalación eléctrica del generador.
   - Diagrama de conexión del Equipo.
   - Manuales del equipo.
   - Registro de capacitación de 2 funcionarios sobre la operativa y cuidados que debe tener el equipo.
3. Documentación relativa a la garantía de mantenimiento por 24 (veinte y cuatro) meses del equipo.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
LA PROVEEDORA no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión de esta información, independientemente de su formato, deberá ser efectuada a través de la CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar por escrito cualquier tipo de difusión.

JUAN MARIA PETERSEN
H PETERSEN S.A.C.I
LA PROVEEDORA

SACI H. PETERSEN

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

MARCOS JULIAN AZCONA
H PETERSEN
LA PROVEEDORA

SACI H. PETERSEN

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO II - CONTRATO INC N°174/2020

PLAN DE ENTREGA

Ítems	Descripción del bien	Lugar donde será entregado el bien	Fecha final de entrega del bien
LOTE 1	EQUIPO GENERADOR PARA LA INC – SEDE CENTRAL	Gerencia de TIC- INC SEDE CENTRAL INC De Lunes a Viernes de 07:30 a 17:00 horas. **Observación:** A solicitud de la Institución (los días sábados, domingos y feriados o dentro de los días laborales ordinarios, pero fuera del periodo normal de actividades para las implementaciones que involucren corte en el servicio	La totalidad del bien deberá ser entregado dentro de los 20 días a partir de la firma de contrato.- Si el proyecto (por su tamaño, complejidad, razones climáticas o limitaciones sanitarias vigentes) amerita más de 20 días hábiles para la ejecución efectiva del mismo; LA PROVEEDORA contemplará el tiempo requerido en su Cronograma de actividades la cual deberá ser consensuada y posteriormente será aprobada por la Gerencia de TIC de la INC.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

PLANIFICACIÓN DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión/ Acta de recepción	Diciembre /2020

JUAN MARIA PETERSEN
H PETERSEN S.A.C.I
LA PROVEEDORA

SACI H. PETERSEN

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

MARCOS JULIAN AZCONA
H PETERSEN
LA PROVEEDORA

SACI H. PETERSEN